Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **19 de agosto 2022**

VISTO el expediente MPA-E-54943-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de alimentos varios, destinados al encuentro de Guardaparques Provinciales y Nacionales a llevarse a cabo en la ciudad de Tolhuin, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que obra dentro del expediente en orden 7 el Volante de Imputación Preventiva Definitivo N° 150/22 y en orden 8 la Nota de Pedido Nº 52/22 Autorizada.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8077UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18 Inciso l), N° 1399; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21, N° 05/22 - Anexo I y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley 1301 - artículo 16 y Decreto Provincial N° 981/2020.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa por Compulsa Simple N° 44/22, referente a la adquisición de alimentos varios, destinados al encuentro de Guardaparques Provinciales y Nacionales a llevarse a cabo en la ciudad de Tolhuin, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, según Nota de Pedido Nº 52/22, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que se adjunta.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8077UG, U.G.C. UC8077, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 184/2022.-

G.T.F.
H. **R.U**.
R. A.M.
A.